



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00645

Advierte el despacho que en la presente demanda ejecutiva, no se ha integrado el contradictorio; razón por la cual se requiere a la parte demandante para que notifique el auto que libro mandamiento de pago, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 87 fijado hoy 25 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la pagina Web de la Rama Judicial
--